



**CONCRETO Y PREFABRICADOS
CIA. LTDA.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRARÍA MERCANTIL

1997 ENE -9 PM 12:28

RECIBIDO

21410

Guayaquil, 9 de Diciembre 1.996

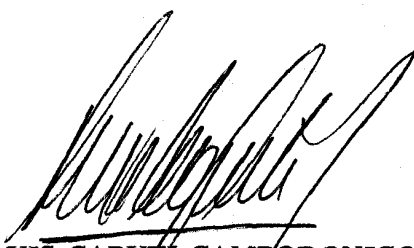
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

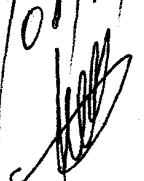
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, para los fines legales correspondientes, que mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día 24 de Octubre de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 3 de Diciembre de 1.996, se ha realizado la siguiente cesión de participaciones sociales de la Compañía **CONCRETOS Y PREFABRICADOS C LTDA:**

CEDENTE	ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI
CESIONARIO	ABG. LUIS CAPUTI CAMPODONICO
PARTICIPACIONES	11.520 (once mil quinientas veinte)

21410
10/1/97
K


ABG. LUIS CAPUTI CAMPODONICO
GERENTE
CONCRETO Y PREFABRICADOS C.LTDA

OK
97/01/14


OK ✓



Notaría Pública Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil

TESTAMENTO

DE LA ESCRITURA DE

DESIGN DE PARTICIPACIONES. - EL SEÑOR ABOGADO LUIS CAPUTI
CAMPODONICO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GARCIA CA
PUTI. DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN DE LA COM
PAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA. -

CUANTIA INDETERMINADA. -

DEL NOTARIO

A. Eugenio Salazar Márquez

Copia TERCERA Guayaquil, 5 de AGOSTO de 1986

No.

CESSION DE PARTICIPACIONES.- EL

SEÑOR ABOGADO LUIS CAPUTI CAMPO-

DONICO, A F A V O R DEL SEÑOR

INGENIERO GUSTAVO GARCIA CAPUTI.-

DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CO-

RRESPONDEN DE LA COMPAÑIA CONCRE-

TO Y PREFABRICADOS C. LTDA.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a primero

de Agosto - de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,

EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Públi-

co Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por

una parte, el señor Abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, quien

declara ser de estado civil casado ; y, por otra parte,

el señor Ingeniero GUSTAVO GARCIA CAPUTI, quien declara ser

de estado civil Soltero .- Los comparecientes son mayo-

res de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ca-

paces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos per

sonalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resulta-

dos de esta escritura, a la que intervienen por sus propios

derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamien-

to me presentan la minuta que es del tenor siguiente:- M I -

N U T A . - S E Ñ O R E N - N O T A R I O : - En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una,

en la cual conste la cesión de participaciones de la Compa-

ñia CONCRETO Y PREFABRICADOS C, LTDA., al tenor de las si-

guientes cláusulas:- P R I M E R A . - COMPARECIENTES:- Com-



Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

parecen para la celebración del presente contrato, por una parte, el Abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, en calidad de cedente, por sus propios derechos; y, por otra, el Ingeniero GUSTAVO GARCIA CAPUTI, por sus propios derechos, en calidad de cesionario.- S E G U N - D A . - ANTECEDENTES:- El Abogado Luis Caputi Campodónico, es propietario de ciento treinta y seis participaciones de diez mil sucres cada una, dentro del capital social de la Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda.- El Capital de la prenombrada Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: el señor Carlos Pérez Perasso, propietario de ciento setenta participaciones de diez mil sucres cada una; el Abogado Luis Caputi Campodónico, propietario de ciento treinta y seis participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y el Doctor Alfredo Pinoargote Cevallos, propietario de treinta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una.- La Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de los mismos mes y año.- Estatutos de la Compañía que fueron reformados, por escritura pública de nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil el diecio-

cho de los mismos mes y año.- Posteriormente la Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., reformó sus Estatutos en su objeto y plazo o duración, por escritura pública de veinte de Agosto de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno; y finalmente, la Junta General de Socios de Concreto y Prefabricados C. Ltda., resolvió nuevamente reformar y esta vez codificar integralmente sus Estatutos, según escritura pública de veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el veinte de Julio del mismo año.- La Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., se constituyó con un capital de tres millones cuatrocientos mil sucres, divididos en trescientas cuarenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis, autorizó por unanimidad de votos la cesión de treinta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una de las ciento treinta y seis participaciones de propiedad del Abogado Luis Caputi Campodónico, a favor del Ingeniero Gustavo García Caputi.- T E R C E R A . - CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento unánime de todos los socios expresado en la Junta General Extraordinaria de Socios, anterior

Abg. Eugenio J. RIVERA
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

mente citada, el Abogado Luis Caputi Campodónico, cede

y transfiere de sus ciento treinta y seis participa-

ciones que tiene en la Compañía Concreto y Prefabri-

cados, y de su propiedad, treinta y cuatro participa-

ciones sociales de diez mil sucres cada una, a favor

del Ingeniero Gustavo García Caputi, manteniendo el

cedente Abogado Luis Caputi Campodónico dentro del Ca-

pital social de la Compañía, en consecuencia, las par-

ticipaciones restantes, esto es, ciento dos partici-

paciones de diez mil sucres cada una.- El adquirente

declara que acepta la cesión y transferencia de par-

ticipaciones sociales por convenir a sus intereses y

a los de la Compañía.- C U A R T A . - PRECIO:- El

precio de la cesión de participaciones antes indicada

es igual a su valor nominal, suma que el comprador pa-

ga en dinero efectivo de contado al Abogado Luis Ca-

puti Campodónico, quien recibe el dinero a su entera

satisfacción sin tener que hacer reclamo alguno por

este concepto.- QUINTA . - Los gastos e impuestos que

ocasionaren la celebración de esta escritura, así co-

mo los de inscripción de la misma al margen de la ma-

tríz de la escritura de Constitución, serán por cuen-

ta del cesionario.- Sírvasse señor Notario, agregar las

demás cláusulas de estilo para la completa validez del

presente instrumento.- Firma) Abogado Pedro J. Val-

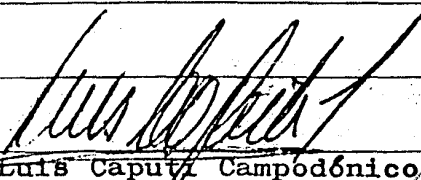
verde Rubira.- Registro número quinientos sesenta y

nueve del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta

aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, los otor



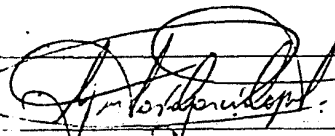
gantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta,
la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
pública para que surta sus correspondientes efectos lega-
les.- La presente escritura se encuentra exonerada de todo
pago de Impuesto o Tasa.- Los comparecientes me exhibieron
sus correspondientes cédulas.- Leída esta escritura de prin-
cipio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes,
éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifi-
can y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo
lo cual doy fe.- Enmendado , Hasta, Vale . -


Ab. Luis Caputi Campodónico

C.C.No. 0900218009

C.T.No. 01645

C.V.No.


Ing. Gustavo García Caputi

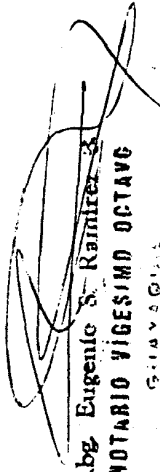
C.C.No. 0904287703

C.T.No. 792607

C.V.No. 015-183


El Notario

Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez

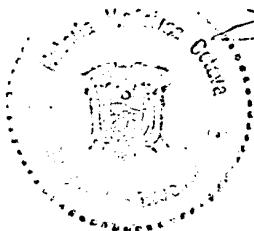

Abg. Eugenio S. Ramírez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GUAYAS

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis, a las diez de la mañana, en el local ubicado en el quinto piso del edificio Alcar de las calles Hurtado 205 y Machala, concurren las siguientes personas: Abogado Luis Caputi Campodónico, Gerente, propietario de ciento treinta y seis participaciones de diez mil sucres cada una; Carlos Pérez Perasso, propietario de ciento setenta participaciones de diez mil sucres cada una; doctor Alfredo Pinoargote Cevallos, propietario de treinta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una, representado por su apoderado especial, señor Carlos Pérez Perasso, según poder adjunto. También concurre el señor Jorge Robles Morlás, Presidente de la Compañía. Estando íntegramente representada la totalidad del capital pagado de la Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., que es de tres millones cuatrocientos mil sucres, los socios resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la cesión y transferencia de participaciones sociales. Preside la Junta Extraordinaria el señor Jorge Robles Morlás, y como Secretario, el Gerente, Abogado Luis Caputi Campodónico. A continuación el Presidente declara instalada la sesión y dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum se declara instalada la sesión y se concede la palabra al socio Abogado Luis Caputi Campodónico, quien solicita la autorización de los socios para transferir treinta y cuatro participaciones sociales de su propiedad, de diez mil sucres cada una, a favor del Ingeniero Gustavo García Caputi, quedando reducido su aporte social dentro de la Compañía, con la cesión anterior, a ciento dos participaciones de diez mil sucres cada una. La sala luego de cortas deliberaciones y previa renuncia a cualquier derecho de preferencia por parte de los socios, procede por unanimidad a aceptar la cesión y transferencia, aprobando al nuevo socio. Consiguientemente, la Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., queda conformada de la siguiente manera: Señor Carlos Pérez Perasso, con ciento setenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una; Abogado Luis Caputi Campodónico, ciento dos participaciones sociales de diez mil sucres cada una; doctor Alfredo Pinoargote Cevallos, treinta y cuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una; Ingeniero Gustavo García Caputi, treinta y cuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una. No habiendo otro asunto que tratar se declaró terminada la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios asistentes que proceden a suscribirla. f) Jorge Robles Morlás f) Carlos Pérez Perasso f) P. Doctor Alfredo Pinoargote, Carlos Pérez Perasso, Apoderado; Ab. Luis Caputi Campodónico.

CERTIFICO: Que esta acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original. CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.

gó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, de la escritura de cesión de participaciones, el señor Abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO A favor del señor Ingeniero GUSTAVO GARCIA CAPUTI, de las Participaciones que le corresponden de la COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., en cuatro fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.-



Abg. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 12.485 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete; 5.598 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i ocho; 8.336 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i uno; 10.318 y 10.336 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

